



## Reforma de la Normativa general sobre la evaluación

Fecha de aprobación: abril 2020

Debido a la necesidad de hacer exámenes no presenciales en las convocatorias de mayo y junio de este curso 2019-20, se han aprobado las siguientes modificaciones transitorias de la Normativa de Evaluación.

<b>Redacción actual</b>	<b>Adaptación</b>
7. Los exámenes orales deberán tener carácter público. El profesor deberá estar acompañado al menos por otro docente.	Los exámenes orales podrán hacerse por videoconferencia. Se recomienda grabar el examen (Anexo, n.3)
9. Los alumnos de grado que lo soliciten podrán ser evaluados en la convocatoria extraordinaria aunque hayan superado la asignatura ese curso. Para ello deberán solicitar ser incluidos en el acta al menos cinco días antes del comienzo del periodo de exámenes de esa convocatoria. La calificación final de la asignatura será la de la convocatoria extraordinaria, incluso aunque sea inferior que la obtenida con anterioridad.	Este punto continúa vigente.
12. Para realizar cambios en la fecha de exámenes se requiere la aprobación de la Junta Directiva, al menos un mes antes de las dos fechas. El Consejo de Curso recogerá la conformidad por escrito de todos los alumnos convocados a ese examen, y hará llegar la petición de cambio de fecha a la Junta Directiva.	Continúa vigente la aprobación de la Junta Directiva. El plazo para los cambios de fecha se reduce a 15 días.
17. Los exámenes tendrán lugar siempre en alguno de los edificios universitarios; si es posible, en el que habitualmente reciba clases el curso correspondiente o en otro edificio próximo.	Este punto se anula.
18. Se celebrarán de lunes a viernes, entre las 8 y las 21 horas. No hay inconveniente en que los exámenes finales, tanto de la convocatoria ordinaria como de la extraordinaria, puedan ser los sábados de 8:30 a 14.15. Sin embargo, no se deben programar en sábado otro tipo de pruebas; cualquier excepción a este criterio deberá ser autorizada por la Junta Directiva.	En cuanto a la hora de los exámenes, conviene tener en cuenta los husos horarios de los estudiantes internacionales. Se admite la posibilidad de exámenes el sábado por la tarde.
26. Una vez publicadas las notas, el profesor quedará a disposición de los alumnos para revisar los exámenes durante al menos tres días y con el tiempo	La revisión de examen se podrá hacer por videoconferencia,

necesario para atender esas revisiones. El objeto de la revisión versará sobre errores materiales o aritméticos en la calificación. En ningún caso será sobre el juicio y la discrecionalidad técnica del profesor para determinar la evaluación.	estableciendo unos horarios claros en cada asignatura.
Anexo. 3. Es conveniente que en los exámenes orales el profesor tome algunas notas sobre la exposición o le pida al alumno un breve esquema de lo que va a decir. Será de ayuda en el caso de que un alumno quiera revisar el resultado.	En exámenes realizados a distancia, tanto orales como escritos, el profesor podrá solicitar que el alumno se grabe durante la realización del examen, usando las herramientas habituales (Meet, Zoom, etc.).